

Uría Alvarez, José Ramón.
Valladares Roldán, Ricardo.
Vázquez Quintana, María Angélica.
Verdú Sanfélix, María.
Vicario Núñez, María del Carmen.

Aspirantes excluidos

Alcoceba Arroyo, María del Pilar.
Contánzo Domínguez, José.
Domínguez Anaya, Guzmán.
Feced García, Pilar.
Fernández Allende, Manuel.
Hernández-Sánchez, Julio.
Jiménez Pavón, Joaquín.
Lucas Gabernet, Juan Luis.
Pacheco Alonso, Manuel.
Pedro-Díaz Caneja, Paloma.
Pérez Serrano, Antonio.
Rieu Rieu, Manuel.
Romo Fernández-Escribano, María de la Soledad.
Vidal Aparicio, María Guadalupe.

Por no reunir los años de servicio a que hace referencia el apartado b) de la base tercera de la convocatoria.

Martínez García, María del Carmen, por no reunir el requisito de continuidad en el servicio a que hace referencia el apartado a) de la base tercera de la convocatoria.

Buró Arbués, Sacramento, por no estar contratada al nivel específico a que hace referencia la base primera y el apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de julio de 1978.—José María Aymat González.—
5.378-A.

18879 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal de las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Administrativos.*

Por acuerdo corporativo de 28 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado, temporero y eventual en la categoría de Administrativos de Administración General, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio Marcos de Lanuza, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don José Antonio Martínez Carro, como titular, y don Eusebio Cortés-Bretón Sierra, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Ad-

ministración Local; ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don José Nicolás Carmona Salvador, Oficial Mayor de la misma, como suplente.

Secretario: Don Enrique Arroyo Adrados, del Cuerpo Técnico de la Administración General, como titular, y doña Pilar López Colmenarejo, del citado Cuerpo, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 6, 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Secretario, José María Aymat González.—5.379-A.

18880 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Viceinterventor de fondos provinciales.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 2 de junio de 1978, se publica convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza vacante de Viceinterventor, con el haber correspondiente al nivel 10, pagas extraordinarias preceptivas, trienios y demás retribuciones reglamentarias.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia, 18 de julio de 1978.—El Presidente.—5.394-A.

18881 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General.*

Se aprobó convocatoria en sesión celebrada el 25 de abril de 1978. Dicha plaza está retribuida con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias reglamentarias al año, trienios y demás emolumentos de acuerdo con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y normas que lo desarrollan. Las instancias habrán de presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse conforme con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Vendrán reintegradas con póliza del Estado de cinco pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y cinco pesetas de la Mupal, así como se acompañará a la solicitud carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 500 pesetas por derechos de examen.

La convocatoria, bases y programa íntegros, figuran publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», número 133, de 10 de junio actual.

Pontevedra, 14 de junio de 1978.—El Presidente, José Luis Pe-
láez Casalderrey.—El Secretario, Pascual Rosón Pérez.—8.302-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18882 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1641/1978, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Takaaki Keigawa.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 10 de julio de 1978, página 16376, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil...», debe decir: «... Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

18883 *REAL DECRETO 1758/1978, de 2 de junio, por el que se indulta parcialmente a Edelmira Galarraga Blanco.*

Visto el expediente de indulto de Edelmira Galarraga Blanco, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, que en sentencia de dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho la condenó como autora de un delito relativo a la prostitución a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación especial por siete años, y diez mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Edelmira Galarraga Blanco, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis meses y un día de prisión menor, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

18884 REAL DECRETO 1759/1978, de 2 de junio, por el que se indulta parcialmente a Emilio García Gabarri.

Visto el expediente de indulto de Emilio García Gabarri, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Pamplona, en dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de asesinato consumado y dos delitos de asesinatos frustrados, a una pena de veinte años y un día de reclusión mayor y dos penas de doce años y un día de reclusión menor, y como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Emilio García Gabarri de la mitad de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

18885 REAL DECRETO 1760/1978, de 2 de junio, por el que se indulta parcialmente a Telesforo Avalos Olmo.

Visto el expediente de indulto de Telesforo Avalos Olmo, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de parricidio, a la pena de quince años de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Telesforo Avalos Olmo de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

18886 REAL DECRETO 1761/1978, de 2 de junio, por el que se indulta parcialmente a Juan Villa Marín.

Visto el expediente de indulto de Juan Villa Marín, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de abusos deshonestos, a la pena de un año de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Juan Villa Marín de la mitad de la pena privativa de libertad que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

18887 REAL DECRETO 1762/1978, de 2 de junio, por el que se indulta parcialmente a Vicente Pozas Barco.

Visto el expediente de indulto de Vicente Pozas Barco, condenado por el Juzgado de Instrucción número dos de Badajoz, en sentencia de cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de cheque en descubierto, a la pena de seis meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organismo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Vicente Pozas Barco del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

18888 REAL DECRETO 1763/1978, de 2 de junio, por el que se indulta a José Pastor Ortola.

Visto el expediente de indulto de José Pastor Ortola, condenado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia, en sentencia de cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de imprudencia simple, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante tres meses y un día, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Juzgado sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a José Pastor Ortola de la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

18889 REAL DECRETO 1764/1978, de 2 de junio, por el que se indulta a Dionisio Vega Casquero.

Visto el expediente de indulto de Dionisio Vega Casquero, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y retirada definitiva del carnet de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Dionisio Vega Casquero de la expresada pena privativa de derechos, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en aquella resolución.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA